

Acuerdo Cultur XX/2020 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

La Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 8, fracción XVI, de la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 1, párrafo segundo, que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impulsar la consolidación de las actividades culturales y turísticas del estado.

Que por otra parte, la Ley referida determina, en sus artículos 5, fracción I, y 8, fracción XVI, que el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán cuenta con una junta de gobierno que tiene entre sus atribuciones la elaboración de las propuestas para el establecimiento o modificación de las tarifas para los usuarios de los servicios que preste en los paradores y unidades de servicio que administre y enviarlas al gobernador para el trámite legal correspondiente.

Que en fecha 7 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Cultur 06/2016 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

Que en fecha 31 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Cultur 07/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Dzibilchaltún y Ek balam y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal, Uaymitún y el Mercado Artesanal Zací; el Acuerdo Cultur 06/2016 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI; y el Acuerdo Cultur 2/2019 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en las unidades de servicios de Pasaje Picheta, Dzitnup, Celestún y

Loltún y se modifican el Acuerdo Cultur 01/2014 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en las Instalaciones de Chichén Itzá, Halachó, Uxmal y Uaymitún y el Acuerdo Cultur 03/2015 por el que se establecen las Tarifas por los Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en la Unidad de Servicios del Parque Ecoturístico El Corchito.

Que la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en sesión ordinaria de fecha XX de abril de 2020, aprobó nuevas tarifas a cargo de los usuarios por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, las cuales es necesario modificar a efecto de que la entidad cuente con los recursos financieros que le permitan coadyuvar a la conservación y mantenimiento de la infraestructura del Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI que el Patronato tiene a su cargo, así como mejorar la calidad de los servicios que presta en beneficio de los usuarios locales, nacionales e internacionales. Por las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Cultur XX/2020 por el que se establecen las tarifas por los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

Artículo 1. Obligatoriedad.

Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de carácter general y de aplicación obligatoria para los usuarios de los servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI.

Artículo 2. Tarifas.

Las tarifas por la prestación de los servicios públicos a cargo del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI, son las siguientes:

- I. Salones e instalaciones:

Salones e Instalaciones	Precio	Unidad de Medida
Uxmal 1	\$40,426.00	Evento por día

Uxmal 2	\$21,358.00	Evento por día
Uxmal 3	\$21,358.00	Evento por día
Uxmal 4	\$29,664.00	Evento por día
Uxmal	\$104,417.00	Evento por día
Dzibilchaltún	\$9,943.00	Evento por día
Ek Balam Nave 1	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 2	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 3	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 4	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 5	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam Nave 6	\$29,542.00	Evento por día
Ek Balam	\$177,250.00	Evento por día
Chichén Itzá 1	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 2-3	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 4-5	\$60,480.00	Evento por día
Chichén Itzá 6	\$128,000.00	Evento por día
Chichén Itzá	\$309,440.00	Evento por día
Sala de Cine	\$2,000.00	Evento por hora, en horario de 07:00 a 14:00 horas de Lunes a Sábado
Sala de Cine	\$3,700.00	Evento por hora, en horario de 14:00 a 22:00 horas de Lunes a Sábado y en horario de 07:00 a 22:00 horas los Domingos
Pasillos y explanadas	\$30.00	Metro cuadrado por día

II. Horas adicionales de salones e instalaciones:

Salones e Instalaciones	Precio	Unidad de Medida
Uxmal 1	\$5,660.00	Hora adicional

Uxmal 2	\$3,140.00	Hora adicional
Uxmal 3	\$3,140.00	Hora adicional
Uxmal 4	\$4,360.00	Hora adicional
Uxmal	\$15,350.00	Hora adicional
Dzibilchaltún	\$1,462.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 1	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 2	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 3	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 4	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 5	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam Nave 6	\$4,343.00	Hora adicional
Ek Balam	\$26,056.00	Hora adicional
Chichén Itzá 1	\$20,745.00	Hora adicional
Chichén Itzá 2-3	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá 4-5	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá 6	\$8,891.00	Hora adicional
Chichén Itzá	\$47,384.00	Hora adicional

III. Servicios adicionales:

Servicios adicionales	Precio	Unidad de Medida
Sanitarios (Limpieza y avituallamiento)	\$ 720.00	Por hora
Andamio electromecánico Gennie	\$ 1,000.00	Por hora
Renta de freidera, estufón y plancha	\$ 300.00	Cada uno por día
Cuarto frío	\$ 1,500.00	Por día
Puntos de colgado	\$ 300.00	Por estructura
Energía eléctrica para equipos externos (Plancha eléctrica, Horno de	\$ 300.00	Cada equipo por día previo al evento

microondas, Tostadora, Horno eléctrico, Cafetera industrial, Refrigerador, Nevera, Enfriador de agua, Freidora, Licuadora industrial, Olla eléctrica y Equipos que generen un consumo considerable de energía eléctrica previa consulta con el Departamento de Mantenimiento)		
Energía eléctrica para equipos externos (Plancha eléctrica, Horno de microondas, Tostadora, Horno eléctrico, Cafetera industrial, Refrigerador, Nevera, Enfriador de agua, Freidora, Licuadora industrial, Olla eléctrica y Equipos que generen un consumo considerable de energía eléctrica previa consulta con el Departamento de Mantenimiento)	\$ 400.00	Cada equipo por día durante el evento
Energía eléctrica para inflables	\$ 450.00	Cada equipo por día
Uso de Gas L.P.	\$ 300.00	Cada equipo por día

IV. Servicio de conexión a internet:

Tipo de servicio	Número de dispositivos	Ancho de banda	Descripción	Unidad de Medida	Precio
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	10 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Dia	\$2,217.92
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	20 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5	1 Dia	\$2,774.72

			dispositivos por cuenta.		
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	50 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Dia	\$4,592.67
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	100 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Dia	\$9,168.64
Servicio inalámbrico (WIFI)	Hasta 5 Dispositivos	200 MBPS	Servicio de Conexión a internet de forma inalámbrica, a través de una cuenta de usuario y contraseña, se podrán conectar máximo 5 dispositivos por cuenta.	1 Dia	\$22,921.60
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	10 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Dia	\$3,145.92
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	20 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Dia	\$3,702.72
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	50 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Dia	\$5,520.67

Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	100 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Dia	\$10,096.64
Servicio alámbrico (Cableado UTP longitud máxima hasta 10 metros)	Hasta 5 Dispositivos	200 MBPS	Servicio de conexión a internet de forma alámbrica incluye cableado UTP rematado con Jack RJ45 en ambos extremos (Longitud máxima del cable hasta 10 mts. No incluye cualquier otro dispositivo concentrador)	1 Dia	\$23,849.60

Las tarifas por los salones e instalaciones, horas adicionales de salones e instalaciones, servicios adicionales y servicio de conexión a internet, previstos en este artículo, consideran el impuesto al valor agregado.

Artículo 3. Cuota de recuperación de energía eléctrica.

Para eventos a los que se conceda la exención de pago de la renta de los salones, los usuarios deberán pagar una cuota de recuperación por consumo de energía eléctrica, mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{m^2 \text{ (totales del salón)} / 24 \text{ (horas del día)} \times \text{horas de evento} \times \$16.00 \text{ (factor fijo)}}{=} \text{Cuota de recuperación de energía eléctrica}$$

Ejemplo: Uxmal 2 (738 m²) / 24 horas x 3 horas de evento x \$16.00= \$1,476.00.

A esta tarifa es preciso agregarle el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

Artículos transitorios

Único. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, en su primera sesión ordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán, en fecha XX de abril de 2020.

(RÚBRICA)

Mauricio Díaz Montalvo
Director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y
Turísticos del Estado de Yucatán

ANTEPROYECTO